

CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTACIÓ ACREDITATIVA
Coincidente con alguno de los criterios de admisión referidos en el Decreto 48/2024	
Existencia de hermanos o hermanas , u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.	Según se dispone en el artículo 30 de la Orden 8/2024.
Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales.	Según se dispone en el artículo 31 de la Orden 8/2024.
Renta per cápita de la unidad familiar.	Según se dispone en el artículo 32 de la Orden 8/2024.
Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión .	Según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024.
Padre, madre o tutores legales trabajadores en el centro docente .	Según se dispone en el artículo 33 de la Orden 8/2024.
Condición legal de familia numerosa .	Según se dispone en el artículo 34 de la Orden 8/2024.
Alumnado nacido de parto múltiple .	Libro de familia.
Familia monoparental .	Según se dispone en el artículo 35 de la Orden 8/2024.
Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres o tutores legales, o hermanos y hermanas.	Según se dispone en el artículo 36 de la Orden 8/2024.
Existencia de hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción que solicitan plaza por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.	Certificado de empadronamiento y Certificado de baja del centro anterior
Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza.	Según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024.
Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana.	Según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024.
Expediente académico, para la admisión al Bachillerato.	Según se dispone en el artículo 37 de la Orden 8/2024.
No coincidente con los criterios de admisión referidos en el Decreto 48/2024	
Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el que pide plaza.	Certificado emitido por la dirección del centro o cualquier documento oficial donde conste el dato. En el caso de los hermanos o hermanas, se aportará, además, el libro de familia o la documentación según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024 para esta circunstancia.
Estar matriculado o matriculada en el primer ciclo de la Educación infantil en un centro autorizado para impartir estas enseñanzas.	Certificado emitido por la dirección del centro de Educación infantil.
Estar matriculado o matriculada en el primer ciclo de la Educación infantil en un centro autorizado para impartir estas enseñanzas que sea de la misma titularidad, fundación, asociación o cooperativa.	Acreditado por la dirección del centro de Educación infantil.
Que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna participante realicen una actividad laboral o profesional remunerada .	Contrato de trabajo o declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores en el caso de trabajadores por cuenta propia, con inicio desde al menos 3 meses ininterrumpidos antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes y con una jornada de al menos 20 horas semanales.
Que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna participante se encuentren en situación de desempleo .	Certificado que acredite que la persona está inscrita como demandante de empleo en LABORA.
Que el alumno o alumna pertenezca a una familia no numerosa ni monoparental , en la que tenga un único hermano o hermana.	Libro de familia.
Que se haya solicitado el centro en primera opción .	Solicitud de admisión.
Solicitud de admisión conjunta y simultánea de hermanos en el mismo centro.	Solicitudes de admisión.
Otra circunstancia específica determinada por el consejo escolar de los centros públicos o por la titularidad de los centros privados concertados MÁXIMO DOS OPCIONES	A completar por el consejo escolar de los centros públicos o por la titularidad de los centros privados concertados.

Como queda reflejado en la tabla, en el caso de que la o las circunstancias específicas determinadas sean coincidentes con alguno de los criterios de la admisión, la documentación requerida para acreditarlas será la establecida en la Orden 8/2024. En el resto de circunstancias específicas elegibles, también se establece la documentación acreditativa necesaria para su justificación.